



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno local de 24 de enero de 2020 por el que se aprueba la convocatoria de bonotaxi para las personas con discapacidad y afectadas de graves dificultades de movilidad para el año 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<http://www.soria.es/gobierno/tramites>). BDNS (Identif.): 494618

1º.- Objeto de la ayuda.

El objeto de la convocatoria se centra en facilitar medios de transporte dirigiéndose a aquellas personas gravemente afectadas en su movilidad y que no pueden hacer uso, con carácter general, de los transportes públicos de la ciudad.

Se concreta en la concesión de una ayuda económica, que en forma de vales o bonos, permita a los beneficiarios la utilización del servicio de taxi del municipio de Soria para sus desplazamientos personales.

2º.- Bases reguladoras.

Las incluidas en la convocatoria.

3º.- Dotación presupuestaria.

La dotación presupuestaria es de 4.000,00 €.

4º.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las prestaciones de este programa las personas con discapacidad que reúnan los requisitos establecidos en la Base Tercera de la convocatoria.

5º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (anexo I). El resto de documentación a presentar está recogida en la Base Cuarta.

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 15 de septiembre de 2020, tramitándose solicitudes nuevas mientras exista dotación económica en la consignación presupuestaria del presente año.

6º.- Regulación del uso del bono-taxi.

Según lo establecido en la Base Séptima.

7º.- Cuantía de la prestación.

Se entregarán hasta 150 bonos anuales a los beneficiarios cuyos ingresos per cápita no superen el IPREM, hasta 100 bonos anuales a los beneficiarios cuya renta per cápita se encuentre entre 1 y 1,5 veces el IPREM y hasta 75 bonos anuales a los que sus ingresos per cápita excedan de 1,5 veces y no superen 2 veces el IPREM.

BOPSO-18-14022020



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 18

Viernes, 14 de febrero de 2020

8º.- Resolución de reconocimiento de la subvención.

El plazo máximo para resolver las solicitudes será de dos meses desde su presentación.

Soria, 4 de febrero de 2020.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

306a

BOPSO-18-14022020